

	<b>TALENTO HUMANO</b>				<b>Versión: 1.0</b>	
	Talento Humano					
<b>PL-TH-04</b>	<b>Código de Ética</b>				<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>	
<b>Elaborado por:</b> Jefe Talento Humano CO	<b>Fecha:</b> 14/09/2020	<b>Revisado por:</b> Gerente Regional de Talento Humano	<b>Fecha:</b> 16/09/2020	<b>Aprobado por:</b> Vicepresidente ejecutivo – Div. Renting	<b>Fecha:</b> 18/09/2020	

## CODIGO DE ÉTICA

**MAREAUTO** está conformada por sus respectivas empresas en Colombia, Perú y Ecuador, cuyo éxito fundamentalmente radica en el entendimiento del negocio y la aplicación de valores y principios que deben ser respetados por todos sus integrantes.

Este Código de Ética busca consagrar de manera explícita los valores en materia de ética profesional, los principios, normas y políticas que se considerarán de cumplimiento obligatorio para todos sus Colaboradores y cualquier otra persona que represente en forma directa o indirecta a Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

Este Código de Ética constituye una herramienta fundamental en la cual se basará nuestra cultura corporativa.

El principal objetivo es que los Colaboradores apliquen efectivamente los valores corporativos en cada acción, decisión y negocio que intervengan.

Todo miembro de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador en cualquier cargo que ocupe deberá conocer y aplicar constantemente el cumplimiento de sus funciones e incorporará en su actuar diario el presente Código de Ética.

## ASPECTOS GENERALES

**Deberes primordiales:** Serán deberes primordiales de todos Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador:

- ✓ Guardar absoluta lealtad a la compañía
- ✓ Asegurar el ingreso de los Colaboradores mediante un procedimiento técnico y de aseguramiento de la calidad intelectual y moral de los Colaboradores, garantizando de esta manera una actuación intachable y previniendo toda acción que pueda menoscabar la imagen de la compañía ya sea en su operación diaria como en aquellos casos donde se pueda ver afectada por Lavado de activos, financiamiento de terrorismo u otros delitos asociados al narcotráfico.
- ✓ Actuar en las actividades a su cargo con rectitud, imparcialidad y discreción, sin atender a ningún tipo de presión o interés personal
- ✓ Mantener en el ejercicio de sus funciones una conducta profesional intachable
- ✓ No intervenir en cualquier situación que pudiera suscitar conflicto de intereses
- ✓ Aplicar las normas de ética tanto en sus actuaciones personales como laborales
- ✓ Acatar y cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones de las autoridades competentes y reformas de política interna en el desarrollo y ejecución de los negocios, servicios y procesos que le fueren confiados
- ✓ Actuar con integridad, cualquier actitud que este opuesta a las normas de integridad, serán indagadas por un Comité conformado por la Línea de Supervisión, el Área de Talento Humano y el Gerente General o Country Manager de cada país; ante hecho comprobado, la compañía actuará sin ninguna tolerancia.

**Observancia de las leyes, reglamentos y políticas internas:** Los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador, para el ejercicio de sus funciones, deberán conocer y aplicar de manera estricta las disposiciones legales y reglamentos establecidos por parte de las autoridades competentes, así como también las políticas internas corporativas. Especial cuidado se tendrán en aquellas normas, políticas y procedimientos y mecanismos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos asociados al lavado de activos. En cumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas en su calidad de empleados de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador, acatarán

las políticas y reglamentos internos establecidos y las disposiciones impartidas por los empleados competentes. Por ninguna circunstancia los empleados podrán asesorar al cliente con información que no sea la precisa en cuanto a productos y servicios.

**Buena gobernabilidad y transparencia:** En cumplimiento de los principios de buena gobernabilidad y transparencia, se observarán las siguientes normas de conducta de carácter obligatorio para todos los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador:

- ✓ En la evaluación de los procedimientos y controles que competen a las funciones de supervisión, de auditores internos y externos, en concordancia con las disposiciones de la ley y la normativa vigente.
- ✓ En el suministro de información fidedigna y suficiente en general, así como en relación de la situación económica y posicionamiento de la compañía y de los estados financieros, preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera que reflejen con precisión y exactitud los aspectos de importancia, la situación financiera y los resultados obtenidos por la compañía.
- ✓ Garantizar la integridad y confidencialidad de la información y registros.

**Seguridad y cuidado ambiental:** Todas las instalaciones de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador contarán con medios de seguridad adecuados y deberán ofrecer un ambiente saludable para los clientes y empleados, por lo tanto, se exigirá el cumplimiento estricto de las normas relativas a estos temas; así como también, la administración eficiente de los recursos internos destinados para este fin. En las propuestas y ejecución de los negocios por parte de los integrantes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador, se deberá identificar y considerar los riesgos de carácter ambiental y cualquier otro que pueda afectar la seguridad, el patrimonio e imagen de la compañía.

**Prohibición de manipular la información de la Competencia:** Ningún integrante de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador realizará acciones o intentos de manipulación de información de la Competencia.

**Disponibilidad y cortesía:** El Personal de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador deberá mantener una conducta de disponibilidad y cortesía con todos los Clientes, Proveedores y Colegas que soliciten información sobre los productos y servicios que ofrece la compañía.

**Trato Equitativo:** Deberán asimismo proporcionar un trato equitativo y libre de toda influencia tanto para Clientes como para Proveedores. Consecuentemente, se exige que todos los Colaboradores cumplan con los procedimientos internos establecidos, aplicando la misma agilidad, confidencialidad y prudencia.

**Asesoramiento Profesional:** La satisfacción plena de los Clientes deberá ser la principal preocupación de todos los que conforman Mareauto Colombia, Perú y Ecuador. Por lo tanto, se ofrecerá a cuantos soliciten los productos y servicios sin distinción ni condición, el más alto grado de asesoramiento profesional acorde a los requerimientos del Cliente.

**Diligencia, eficacia, responsabilidad:** El Personal de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador ejercerá sus cargos y realizarán las tareas a ellos asignadas, con un alto grado de responsabilidad, diligencia y eficacia, a fin de mantener y acrecentar la imagen lograda por la compañía en toda su trayectoria de Negocio y Servicio al Cliente

## RELACIONES LABORALES

**Igualdad de trato y prácticas laborales justas:** En cumplimiento de los deberes patronales y con fundamento en las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de cada país se aplicará a los integrantes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador prácticas laborales justas, basadas en el talento y desempeño de los Colaboradores, ofreciendo a todos iguales oportunidades de trabajo y

crecimiento profesional. Se reprueba todo tipo de discriminación, sea esta por raza, edad, sexo, discapacidad, estrato social y religión.

**Respeto, cordialidad y servicio:** Los integrantes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador deberán mostrar una permanente actitud de cooperación y alta conducta de servicio para con los Clientes en el desarrollo de las actividades que les incumbe. Similar actitud debe mantener para con sus colegas de trabajo.

**Cooperación e información fidedigna:** Los Colaboradores deberán mantener informados del trabajo en curso a quienes tengan relación con el mismo y permitir su contribución. Actitudes como, ocultar información a los superiores o compañeros, especialmente con el propósito de obtener un beneficio personal; proporcionar datos falsos, inexactos y distorsionados, o negarse a colaborar con los proyectos internos presentando cualquier tipo de obstrucción para la realización de los mismos, resultan actitudes contrarias a los principios éticos que cabe esperar de los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador.

**Comunicación interna:** Para el envío de comunicaciones internas, se deberá respetar el canal de la línea de supervisión, remitiendo una copia a los Colaboradores que tengan relación con el objeto de los mismos.

**Forma de impartir las instrucciones:** Las instrucciones verbales o escritas que imparta la Línea de Supervisión deberán ser claras y comprensibles.

**Intimidación y el acoso sexual:** Se reprueba la intimidación y el acoso sexual, esto es cualquier acción persecutoria o de apremio, tales como solicitar o conceder favores que puedan tener carácter o intención sexual, prevaliéndose de superioridad laboral o afectando de cualquier modo la dignidad de la mujer o del hombre en el trabajo. Esto puede incluir comportamientos físicos, signos, gestos u otras manifestaciones indeseables. No se tolerará el acoso sexual, psicológico o de intimidación de ningún tipo. Actitudes de esa naturaleza, explícita o implícita se considerarán falta grave y podrán ser causal de despido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que queda expuesto el infractor. Ningún empleado de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador podrá sufrir algún tipo de perjuicio por impedir o denunciar actos de acoso o intimidación.

**Consumo de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas:** Está prohibido el consumo, venta, fabricación, distribución, posesión o utilización de drogas ilegales, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de sustancias estupefacientes sicotrópicas. En caso de verificarse tal situación, o hallarse en los lugares de trabajo bajo efecto de bebidas alcohólicas, se realizarán las pruebas necesarias y será causal suficiente para terminar la relación laboral sin perjuicio de las sanciones legales respectivas.

**Prevención de actividades no usuales:** Los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador, que por el ejercicio de sus funciones detectaren situaciones que podrían dañar la imagen de la compañía están obligados a dar información a su Línea de Supervisión, Talento Humano, Gerente General o Country Manager de cada país.

## INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

**Custodia e integridad de la información:** La información, datos, registros y operaciones que realizan los Clientes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador deberán contener la mayor exactitud y precisión posible, que refleje con transparencia los negocios realizados con la compañía. En general, todos los Colaboradores serán responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia.

**Abuso de información privilegiada:** Se considerará falta grave el uso arbitrario de información privilegiada.

En consecuencia, todos los Colaboradores se atenderán a las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo y en las políticas relacionadas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales contempladas en la ley.

**Confidencialidad:** Mareauto exige a sus Colaboradores el compromiso de confidencialidad en las cláusulas y condiciones de toda transacción y/o contratación que haya llegado a su conocimiento; durante el ejercicio laboral e inclusive en el Acta de Entrega del puesto de trabajo, cuando se termine la relación de dependencia del funcionario o empleado con la compañía.

**Confidencialidad de la información del Cliente:** Ningún Colaborador podrá revelar información de Clientes. En particular, estará prohibido utilizar los datos de los clientes con fines ilegítimos o para transmitirlos a personas no autorizadas.

**Confidencialidad de la información interna:** Ningún colaborador de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador podrá divulgar información interna acerca de los empleados, proveedores, planes de negocios, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias de mercado, resultados, que puedan perjudicar el desenvolvimiento de las actividades de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**Confidencialidad de información de Colaboradores:** Mareauto Colombia, Perú y Ecuador garantizarán y protegerán la privacidad y confidencialidad de los folios laborales y médicos de sus Colaboradores. La información no será revelada fuera de la compañía excepto cuando el propio interesado o autoridad competente lo solicite.

**Confidencialidad de la información generada por la aplicación de las normas nacionales vigentes y el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos:** Mareauto Colombia, Perú y Ecuador y sus colaboradores mantendrán bajo reserva y confidencialidad toda información que obtenga o se genere en cumplimiento de la aplicación del Manual para Prevenir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, misma que no deberá ser divulgada dentro, ni fuera de la compañía. En caso que se detectará la divulgación de la información confidencial, el incumplimiento acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes.

**Generación de documentos y comunicaciones:** Para la generación de documentos y comunicaciones a los clientes, se deberá considerar la asignación expresa de los límites y atribuciones establecidas por la compañía y su contenido deberá observar las normas de respeto y cordialidad. En cuanto a la generación de documentos en general, estas deberán ser efectuadas por las personas asignadas al tema.

**Prohibición del condicionamiento de transacciones:** Será prohibido que se establezcan condiciones de comprar o brindar un producto o servicio a cambio de otro. Los Colaboradores deberán cumplir con las disposiciones legales, las políticas y procedimientos establecidos por la compañía.

**Prohibición de recibir dinero o recompensas de Clientes, Proveedores y otros en general.** Está prohibido que el Personal reciba dinero o recompensas de terceros a cambio de cualquier gestión que haga en función de su trabajo. Cualquier incentivo o recompensa será otorgado a través de la nómina. Está estrictamente prohibido que los Colaboradores reciban o soliciten dinero, artículos o invitaciones de Clientes y Proveedores actuales o potenciales de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador de tal forma que pueda comprometer su criterio comercial, así como, no podrán aceptar presentes de cualquier tipo de clientes, accionistas, proveedores, entre otros, para omitir registros o controles de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros delitos establecidos por la compañía. Acorde a las prácticas locales existentes, podría ser que Clientes y/o Proveedores saluden al Personal en el mes de diciembre por las fiestas navideñas. Se determina en US\$ 20.00 el valor permitido para aceptar regalos considerado esto solo como un acto de cortesía. Para artículos o acciones superiores a ese

PL-TH-04	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 1.0 Página: 5 de 9
----------	-----------------	--------------------------------

valor, el Colaborador le dejará saber al Cliente la Política Corporativa. Si el obsequio persiste, será donado a entidades con fines benéficos y así se le notificará al Cliente.

**Regalos a funcionarios públicos:** Por ningún concepto o circunstancia se deberá ofrecer algún objeto o cosa de valor o regalo a funcionarios públicos, con el propósito de influir en dicha persona para que tome o deje de tomar alguna medida oficial o para inducirlo a realizar transacciones de negocios con alguno de los integrantes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador.

**Regalos a los familiares de los empleados:** No se aceptará que algún familiar cercano a nuestros Colaboradores se beneficie con regalos o reciba un trato preferencial en los productos o servicios a cambio de favorecer las relaciones comerciales con Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**Reporte de los regalos:** Será obligación de todos los integrantes de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador reportar al departamento de Talento Humano los objetos que se reciban en calidad de regalo.

## RELACIONES CON LAS AUTORIDADES Y OTROS GRUPOS EXTERNOS

**Relaciones con las entidades públicas y autoridades:** Las relaciones con las entidades u organismos del Estado como: Superintendencias, DANE, UGPP, etc. se manejarán a través de los colaboradores autorizados por el Vicepresidente Ejecutivo, Gerente Regional de Talento Humano, Gerente General y/o Country Manager de cada país, deberán estar guiadas por un espíritu de estrecha cooperación, cordialidad y respeto; sin perjuicio de mantener la confidencialidad en los casos en que manifiestamente resulte necesario.

**Contactos oficiales y no oficiales:** Los contactos oficiales y no oficiales que se mantengan con representantes de instituciones y autoridades, deben reflejar siempre la posición oficial de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador a través de los Colaboradores autorizados.

**Declaraciones judiciales:** El colaborador deberá informar al área de Talento Humano, Gerente General y/o Country Manager de su país, cuando ha sido llamado a presentar declaración como testigo o aportar otro tipo de pruebas en los procesos por causas judiciales.

**Relaciones y actividades Políticas:** Con el objeto de mantener los principios de independencia y neutralidad en los negocios, se considera conveniente que los Colaboradores que deseen incursionar de modo permanente en actividades políticas, dejen su empleo en Mareauto.

**Concesión de Honores de fuente externa:** Los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador deberán poner en conocimiento al área de Talento Humano, Gerente General y/o Country Manager de su país, la aceptación de honores, condecoraciones, nombramientos representativos o distinciones de cualquier otra índole de parte de autoridades u organismos ligados a las funciones que realiza Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**Los proveedores:** Para la adquisición de bienes y servicios se deberá aplicar el principio de invertir con prudencia, pagando el justo precio para conseguir la más alta calidad que permita optimizar el destino de los recursos en beneficio de los Clientes y Accionistas de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador. Para el cumplimiento de este objetivo se realizará una exhaustiva selección y calificación de los proveedores y se ejecutarán estrictamente las decisiones adoptadas por las normas y políticas internas establecidas. Está prohibida cualquier forma de ofrecimiento, insinuación o afirmación que sugiera que el Personal ejerza algún tipo de influencia en la toma de las decisiones relativas a la adquisición de bienes y servicios. Durante el proceso de adquisición y cierre de las negociaciones con los proveedores, se deberá evitar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses. En el caso de encontrarse ante tal situación, se deberá reportar por escrito inmediatamente a Talento Humano, Gerente General y/o Country Manager de su país.

La información relativa a las adquisiciones tendrá el carácter de privada y confidencial; por lo tanto, no podrá ser divulgada a otras personas que no sean las designadas y autorizadas por la compañía. En el curso de los procedimientos de licitación pública de bienes y servicios, los Colaboradores utilizarán exclusivamente en sus comunicaciones los canales oficiales y evitarán facilitar información verbalmente.

**Actividades y trabajos externos no remunerados:** Los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador podrán realizar fuera del horario de trabajo, actividades externas no remuneradas ya sea en el ámbito cultural, científico, docente, deportivo, benéfico, religioso, o en obras sociales y otro tipo de voluntariado, siempre que dichas actividades no entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones con Mareauto Colombia, Perú y Ecuador ni representen conflicto de intereses. Las actividades de carácter externo, como las descritas anteriormente, se realizarán a título personal y no en representación de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador salvo que exista aprobación expresa para ello. Las personas que desarrollen actividades externas como representantes autorizados de Mareauto Colombia, Perú y Ecuador no podrán recibir ningún tipo de remuneración pecuniaria o en especie, salvo el estricto reembolso de los gastos en que hayan incurrido y deberán presentar un informe detallado de aquellas al Área de Talento Humano.

**Actividades y trabajos externos remunerados:** Para realizar actividades externas de cualquier índole que involucre algún tipo de remuneración, pecuniaria o en especie, se requerirá la aprobación previa del Vicepresidente Ejecutivo y serán debidamente registradas en el Área de Talento Humano.

**Negociación y aceptación de nuevos empleos:** Todos los Colaboradores deberán conducirse con integridad y discreción durante las negociaciones que mantengan sobre eventuales empleos ajenos a Mareauto Colombia, Perú y Ecuador. Cuando acepten otros cargos de índole profesional deberán avisar en forma inmediata a su Línea de Supervisión. Desde el momento en que se inicien las negociaciones, o surjan perspectivas en este sentido, los Colaboradores deberán abstenerse de intervenir en cualquier asunto que pudiera tener conexión con su futura empresa, siempre que por esta causa se les pudiese atribuir un conflicto de intereses o un abuso del cargo que desempeñen en Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**Aceptación de cargos en otras Empresas:** Cuando al Colaborador ha aceptado cargos en otras Empresas, la compañía, dependiendo el cargo que ocupe el Colaborador, podrá cesar en sus actividades en forma inmediata, especialmente si se trata de puestos ofrecidos por una entidad que sea "competencia" o por parte de un proveedor de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador. Este hecho para precautelar la información.

**Contactos con el medio:** La información a los medios será proporcionada única y exclusivamente por las posiciones a las cuales se les ha delegado.

## RECURSOS INTERNOS

**Bienes y recursos internos:** Se consideran bienes y recursos internos: los productos, el dinero en efectivo, los títulos, los planes comerciales, la información sobre clientes, proveedores y distribuidores, el conocimiento de las marcas, la propiedad intelectual (modelos, productos, procesos, programas, sistemas y otros artículos), los servicios y la propiedad material. La apropiación indebida de bienes de la compañía constituye una violación de las obligaciones y un acto de fraude en perjuicio de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**Utilización de los bienes y recursos internos:** Los Colaboradores están obligados a respetar y velar por la conservación de los bienes de la compañía y a impedir que los medios e instalaciones de ésta, sean destruidos o utilizados por terceros en beneficio propio o ajeno. El material y las instalaciones, del tipo que sean, se ponen a disposición de los Colaboradores para uso y fines exclusivos de los negocios de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador.

**El cuidado y optimización de los recursos internos:** Con el fin de optimizar los recursos internos disponibles, los Colaboradores deberán en el ámbito a su cargo, adoptar medidas oportunas y razonables para restringir los gastos. En tal sentido, el descuido o despilfarro en relación a los gastos y los bienes de Los Colaboradores de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador constituye una violación de las obligaciones de los empleados con respecto a la compañía. Los sistemas de teléfono, correo electrónico, correo de voz y de computación son herramientas utilizadas para fines de negocios de la compañía y acorde a las políticas relacionadas.

Ningún empleado estará autorizado a hacer uso de estos canales para beneficio personal de forma tal que pueda resultar perjudicial para la compañía. Las comunicaciones personales a través de los sistemas de la compañía deberán mantenerse al mínimo. En caso de terminación de la relación contractual, los derechos de propiedad y de información que se hayan generado u obtenido como parte de la relación de trabajo seguirán perteneciendo a Mareauto Colombia, Perú o Ecuador, y su indebida utilización podrá dar lugar a las acciones legales laborales, civiles o penales que sean necesarias.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES Y CANALES DE ATENCIÓN

**Atribuciones y responsabilidades:** Mareauto Colombia, Perú y Ecuador definirán las atribuciones y responsabilidades a cada uno de sus Colaboradores para el ejercicio de sus funciones.

**Otorgamiento de poderes y límites:** El Vicepresidente Ejecutivo, otorgará de manera directa o a través de un representante legal o funcionario, poderes y límites en el marco de sus atribuciones exclusivas y en los casos que considere necesario. La asignación de poderes, límites y atribuciones deberán comunicarse en forma expresa y por escrito al destinatario. Ningún funcionario o empleado estará autorizado a delegar los poderes y atribuciones otorgados y tampoco podrá facilitar las llaves o revelar las claves de seguridad que se le hayan sido asignadas de manera particular.

**Sanción por incumplimiento:** El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior será considerado como falta grave y se sancionará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de cada país independientemente de las acciones legales que pudieran iniciarse por los daños y perjuicios ocasionados.

**Distribución y cumplimiento del Código de Ética:** La aplicación efectiva de los valores corporativos descritos en el presente Código depende ante todo del profesionalismo, la conciencia y el buen criterio de todos los que conforman Mareauto Colombia, Perú y Ecuador. Además de mantener la actitud vigilante que se espera, los Colaboradores que ocupen posiciones de autoridad deberán dar ejemplo en lo relativo al cumplimiento de los principios y criterios expuestos en el presente Código. El presente Código se publicará en la intranet de la compañía y se dejará constancia del conocimiento y obligación del cumplimiento por todos los colaboradores.

**Problemas éticos:** El Código intenta abarcar todas las normas que rijan el comportamiento profesional de los Colaboradores en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, sin embargo, no se puede prever la totalidad de las situaciones o problemas que puedan surgir en el futuro.

**Canales de Atención:** Si se presenta alguna duda o situación que requiera mayor información u orientación, los Colaboradores deberán comunicarse lo antes posible mediante los siguientes niveles en su orden:

- 1) Línea de Supervisión
- 2) Jefe de Talento Humano
- 3) Gerente Regional de Talento Humano
- 4) Gerente General o Country Manager

## 5) Vicepresidente Ejecutivo

Cualquier Colaborador puede referir el tema con carácter confidencial o anónimo y no será sometido a ningún procedimiento disciplinario por consultas o por emitir su sano criterio. Si plantea algún problema de ética y considera que el asunto no se le ha dado la importancia debida; deberá ponerlo al conocimiento de otro representante de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador según los canales indicados anteriormente. Mareauto Colombia, Perú o Ecuador garantiza la confidencialidad de los temas planteados por los Colaboradores y prohíbe tomar medidas contra cualquier persona que ha presentado situaciones o ha reportado incumplimientos relativos a los problemas de ética y valores doctrinarios establecidos por la compañía.

**Investigaciones internas:** Los empleados y funcionarios de Mareauto Colombia, Perú o Ecuador están en la obligación de cooperar y participar en cualquier investigación que se realice con las debidas autorizaciones,

esto es, investigaciones relacionadas con problemas de carácter ético, fuga de información o con demandas de intimidación o acoso. Todo empleado o funcionario que tenga conocimiento de actividades sospechosas relacionadas con revelación de información privilegiada, fraudes o intentos de fraude, sustracción de dinero o títulos en general, acciones o negocios indebidos, deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Regional de Talento Humano de la compañía.

**Disposiciones respecto a la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos:**

- ✓ El personal debe acatar las disposiciones nacionales vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- ✓ El personal debe acatar los procedimientos, políticas, lineamientos establecidos por la compañía para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, establecidos en el Manual de Prevención de dichos delitos y el presente documento.
- ✓ Los colaboradores de la compañía deben dar aviso de cualquier operación o transacción inusual o señal de alerta detectada en la compañía, al Oficial de Cumplimiento ya sea con sus clientes, proveedores, y el mismo personal, conforme lo dispuesto en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos. Bajo ningún concepto se notificará a la persona involucrada en el reporte de la inusualidad o el envío de la información.

**Faltas atribuibles a los colaboradores por incumplimiento en las disposiciones previstas en las normas nacionales vigentes en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, o a aquellas establecidas en el Manual de su prevención, o el presente Código de Ética:****Faltas Leves:**

- ✓ No solicitar la suscripción completa de registros de proveedores, clientes o colaboradores.
- ✓ No validar toda la información registrada en los formularios establecidos.
- ✓ Omitir la solicitud de algún requisito establecido en los registros de proveedores, clientes o colaboradores.
- ✓ No asistir sin una adecuada justificación a capacitaciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, cuando han sido programadas o coordinadas en la compañía.
- ✓ No registrar adecuadamente en la base de datos de la compañía la información requerida para el cumplimiento de registros de proveedores, clientes o colaboradores.
- ✓ No archivar los documentos requeridos en cumplimiento de registros de proveedores, clientes o colaboradores.
- ✓ No respetar la estructura organizacional de la compañía y procedimientos establecidos en el presente documento para el tratamiento de temas relacionados con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, sin una adecuada justificación.



**Faltas graves:**

- ✓ Omitir la suscripción de registros de proveedores, clientes o colaboradores, formularios para la aplicación de las políticas.
- ✓ No mantener bajo llave la información catalogada como reservada y confidencial en el presente documento.
- ✓ Negligencia en el desarrollo de sus actividades que tengan incidencia en el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente código.
- ✓ Modificar y/o alterar; divulgar y sacar sin la debida autorización la información obtenida en el aplicativo de registros de proveedores, clientes y colaboradores.
- ✓ Comunicar a un cliente, o alguna persona no autorizada (interna o externa), que no forma parte de la estructura de control y prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que se ha reportado una operación inusual e injustificada a una entidad competente.
- ✓ No entregar o declarar información falsa en el aplicativo del Empleado/Colaborador.
- ✓ No comunicar alguna inusualidad detectada o señal de alerta a las personas que forman parte de la estructura jerárquica de control de la compañía.
- ✓ Aceptar dineros, gratificaciones u obsequios de clientes, corresponsales, agentes, colaboradores, distribuidores y proveedores para omitir el cumplimiento de alguna de las disposiciones, controles y procedimientos establecidos en el presente Código de Ética.
- ✓ Obstaculizar el análisis que realicen las personas autorizadas por la estructura jerárquica.
- ✓ Reiteración de tres veces en alguna falta leve.
- ✓ Faltar a las disposiciones previstas en este Código de Ética.
- ✓ Asesorar a los clientes para que realicen pagos fraccionados o evadir los controles, políticas y procedimientos de prevención.
- ✓ Prestar sus cuentas personales del sistema financiero al cliente, para realizar transacciones de la compañía.

**Sanciones En General:** En general, el incumplimiento a las disposiciones y políticas establecidas en el presente Código de Ética serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones civiles o penales contempladas en las leyes de cada país.

**HISTORICO DE CAMBIOS Y/O REVISIÓN**

N° VERSIÓN	CAUSA DE LA REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
0.0	Lanzamiento Inicial CMH	20/01/2014
1.0	Actualización de Código, con alcance para la organización Mareauto en Ecuador, Colombia y Perú.	18/09/2020